

ón
so
le,
as
is:
a-
on
al:

TERCERAS PARTES DEL
AVALÚO POR TRATARSE DE
PRIMER SEÑALAMIENTO, NO SE
RECIBIRAN POSTURAS QUE NO
VAYAN ACOMPAÑADAS DEL 10%
DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA,
EN EFECTIVO O EN CHEQUE
CERTIFICADO A NOMBRE DEL
JUZGADO.
LO QUE COMUNICO AL PUBLICO
EN GENERAL PARA LOS
RESPECTIVOS FINES DE LEY.
Dr. Juan H. Gallardo Q.

obligación demandada, los intere-
ses respectivos, costas procesales
y honorarios profesionales o pro-
ponga excepciones.- Por cuanto el
certificado de Hipotecas y gravá-
menes adjuntado a la demanda no
reune los requisitos del Art. 445
del Código de Procedimiento Civil,
no se ordena la medida cautelar
solicitada.- Cítese a la deman-
dada en el lugar indicado para el
efecto. El peticionario proporció-
ne copias para la elaboración de

sante
Recal
de se
la ob
gan e
certif
acom
lo pre
de Pro
se or
nar d
Color
Tipo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LOCALSERV S.A.**

La compañía LOCALSERV S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002636 de 29 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y COMERCIAL REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS PARA SU DESARROLLO EN LAS ÁREAS ECONÓMICA, ESTRATÉGICA, OPERATIVA Y/O TECNOLÓGICA...

Quito, 29 de Mayo de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

04-06-2012 AR/87060/cc

LA HORA